



ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AÑO 2019

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las 12:00 horas del día **26 de julio de 2019**, los integrantes del Comité de Transparencia de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, se reunieron en la sala de videoconferencias de la Dirección de Administración y Finanzas, sita en Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, para celebrar la **Décimo Primera Sesión Extraordinaria**, que preside **José Antonio Santillán Flores**, Subdirector de Transparencia y Programas Gubernamentales, en su carácter de Presidente suplente, de conformidad al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Lista de asistencia y verificación del quórum

José Antonio Santillán Flores, Presidente suplente del Comité, solicita al **C. Pablo Álvarez Rodríguez**, Subgerente de Atención y Seguimiento a Programas Gubernamentales, Secretario Ejecutivo del Comité y suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, el pase de lista y verificación del quórum.

El **C. Pablo Álvarez Rodríguez**, pasa lista de asistencia y toma constancia de la presencia de **José Antonio Santillán Flores**, Subdirector de Transparencia y Programas Gubernamentales y Presidente suplente; la **Lic. Margarita B. Espinosa Delerín**, Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control y Vocal Suplente del **C.P. Enrique Reyes Soto**, Titular del Órgano Interno de Control, el **Lic. Jacobo Antonio García del Rivero**, Gerente de Recursos Materiales y Vocal suplente del **Lic. Pedro Eduardo Pérez Sánchez**, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, y como invitados; la **Lic. Patricia Peña Jaime**, Gerente de Inconformidades y Normatividad del OIC, el **Ing. Arturo Fernández Turner**, Gerente del Centro Nacional de Control, **Lic. Natividad Claudia Najera Ocampo**, Subgerente de Concesiones y Fideicomisos Carreteros, el **Lic. Juan Manuel**



Ríos Navarrete, Subgerente Contencioso, Penal y de Asuntos Agrarios y el **C. Rafael Aguilar Montero**, Supervisor de Operación.

Una vez verificado el quórum, **José Antonio Santillán Flores**, solicita al **C. Pablo Álvarez Rodríguez**, proceda al desahogo de los asuntos que serán sometidos a la deliberación de los miembros del Comité en esta sesión:

SEGUNDO.- Solicitud de acuerdos:

ACUERDO RES-11EXTORD-26/07/19.2A

2A) Aprobar la clasificación de información para la atención de la solicitud de acceso información número 0912000026319. Vence el 1 de agosto de 2019.

Una vez revisado los antecedentes de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0912000026319 y verificar que la información solicitada se encuentra en los supuestos previstos en los artículos 4 segundo párrafo, 100, 103, 104, 106 fracción I, 113 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y artículos 98 fracción I, 100, 101, 110 fracción VII y 111, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), y en consideración a la manifestación hecha por la Subgerencia Contenciosa, Penal y de Asuntos Agrarios, procediendo de conformidad con el artículo 104 de la LGTAIP a realizar la aplicación de la Prueba de Daño, para clasificarse como información reservada la relativa a:

"[...] Copia de las denuncias interpuestas en lo que va de 2019 [...]" sic; dicha información se encuentra clasificada como reservada, ya que está contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señala como delitos y se tramitan ante el Ministerio Público de la Federación.

Debe tomarse en cuenta que conforme en lo dispuesto por la fracción XIII del artículo 113 de la Ley General de, así como en la fracción XIII del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia antes referidas, puede ser clasificada como reservada aquella información que por disposición expresa de una ley tenga tal carácter, siendo



el caso que el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales dispone, en lo que aquí interesa, que los registros de la investigación, así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, los objetos, los registros de voz e imágenes o cosas que le estén relacionados, son estrictamente reservados, por lo que únicamente las partes podrán tener acceso a los mismos, con las limitaciones establecidas en el propio Código y demás disposiciones aplicables.

En ese sentido, conforme a lo establecido por los artículos 101 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 99 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, las documentales de referencia podrían permanecer con carácter de reservadas hasta por un periodo de 3 años.

Por lo que con base en la prueba de daño, la información solicitada se encuentra clasificada como reservada, y su entrega al solicitante podría causar la obstrucción en la persecución de los delitos.

Por lo tanto, la Unidad Administrativa responsable del resguardo de dicha información determinó que se actualiza el supuesto para clasificar la información en términos de los artículo 113 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resultando procedente en el asunto que nos ocupa.

Por lo anterior este Órgano Colegiado acuerda y resuelve confirmar la clasificación de la información solicitada como reservada consistente en:

[...] Copia de las denuncias interpuestas en lo que va de 2019 [...] sic

Así mismo, se instruye a la Unidad de Transparencia a dar respuesta al ciudadano en este sentido, en tiempo y forma con base en las disposiciones en la materia.



TERCERO.- Clausura de la Sesión

José Antonio Santillán Flores, manifiesta que si no existen otros asuntos para someter ante este Comité, siendo las 13:00 horas del día 26 de julio de 2019, se da por concluida la décimo primera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia.

JOSÉ ANTONIO SANTILLÁN FLORES
SUBDIRECTOR DE TRANSPARENCIA
Y PROGRAMAS GUBERNAMENTALES
PRESIDENTE SUPLENTE

PABLO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SUBGERENTE DE ATENCIÓN Y
SEGUIMIENTO A PROGRAMAS
GUBERNAMENTALES, SECRETARIO
EJECUTIVO DEL COMITÉ Y
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**LIC. MARGARITA B. ESPINOSA
DELERÍN**
TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y
VOCAL SUPLENTE DEL C.P.
ENRIQUE REYES SOTO, TITULAR
DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL

**LIC. JACOBO ANTONIO GARCÍA
DEL RIVERO**
GERENTE DE RECURSOS
MATERIALES Y **VOCAL SUPLENTE**
DEL LIC. PEDRO EDUARDO PÉREZ
SÁNCHEZ, SUBDIRECTOR DE
RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2019.



LIC. PATRICIA PEÑA JAIME
GERENTE DE INCONFORMIDADES Y
NORMATIVIDAD DEL OIC
INVITADA

ING. ARTURO FERNÁNDEZ TURNER
GERENTE DEL CENTRO NACIONAL
DE CONTROL
INVITADO

**LIC. NATIVIDAD CLAUDIA NAJERA
OCAMPO**
SUBGERENTE DE CONCESIONES Y
FIDEICOMISOS CARRETEROS
INVITADA

**LIC. JUAN MANUEL RÍOS
NAVARRETE**
SUBGERENTE CONTENCIOSO,
PENAL Y DE ASUNTOS AGRARIOS
INVITADO

C. RAFAEL AGUILAR MONTERO
SUPERVISOR DE OPERACIÓN
INVITADO

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACTA DE LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2019.

C

C

C

1-1-1